



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/925
24 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL
IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme al informe resumido presentado por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial y un grupo de expertos de dicha Comisión, compuesta en un 44% por estadounidenses al Consejo de Seguridad en una sesión de consulta celebrada el 19 de noviembre de 1997. Un informe similar fue entregado a la prensa tras el fin de dicha sesión del Consejo. Posteriormente un grupo de expertos, dirigido por estadounidenses, repitió dicho informe durante la reunión que los miembros de la Comisión Especial celebraron la mañana del 21 de noviembre de 1997. Dicho informe contiene datos inexactos sobre los progresos conseguidos con miras a cerrar los expedientes en los tres sectores: el biológico, el químico y el de los misiles. A fin de poner a los miembros del Consejo de Seguridad al corriente de los hechos, incluimos a continuación las observaciones más importantes que nos inspira el informe de la Comisión Especial:

I. Misiles

1. La Comisión Especial dice que el Iraq reconoce que podía y consiguió fabricar y probar los misiles localmente, basándose tanto en ingeniería inversa extraída de los cohetes Scud como en elementos esenciales importados.

El hecho verdadero que desmiente estas alegaciones es que el Iraq, hasta el inicio de la agresión de los Treinta, no pudo producir misiles, ya que el misil se compone de los siguientes sistemas principales:

- Chasis del misil: este sistema fue fabricado y ensayado en actividades cuya tecnología la Comisión Especial conoce perfectamente.
- Sistema de control y orientación: este sistema no fue fabricado en el Iraq en absoluto, ya que el Iraq no dispone del nivel tecnológico para fabricarlo. Este sistema se considera uno de los sistemas rectores del misil. Los giroscopios se importaron de una empresa británica, y la Comisión Especial conoce todas las piezas importadas. Estos sistemas

no fueron probados en absoluto, y fueron destruidos en una operación que la Comisión Especial verificó en detalle. Existen decenas de documentos de apoyo en poder de la Comisión Especial que indican que dichos sistemas fueron destruidos.

- Sistema motor: el Iraq pudo fabricar alrededor de un 25% de las piezas del motor de algunos modelos, a fin de investigarlos, desarrollarlos y probarlos; el resto fue importado mediante numerosos contratos, que fueron entregados a la Comisión Especial y explicados minuciosamente en la Declaración cabal, definitiva y completa (FFCD). No queda ningún contrato relativo a piezas del motor que no haya sido entregado a la Comisión Especial. Incluso se entregaron a la Comisión Especial los nombres de los directores y de los jefes comerciales de las empresas a fin de facilitar la verificación. Así pues, el Iraq no pudo fabricar este sistema en su totalidad. Se hicieron intentos, en la esfera de investigación y desarrollo, para producir modelos y probarlos, pero dichos intentos no llevaron a la producción de prototipos. Los hechos relativos a esta cuestión son los siguientes:
 - * Se importaron sistemas básicos de turbobombas, que no pueden producirse localmente, y la Comisión Especial verificó las cantidades importadas y el modo en que se emplearon, así como el balance de los materiales al respecto.
 - * Hubo un intento de lograr capacidad tecnológica ("máquinas + volumen de producción") para fabricar obuses, pero no se pudo llegar a la fase de producción de prototipo, ni, por lo tanto, a la producción en serie. Este extremo queda probado por decenas de documentos entregados a la Comisión Especial, así como archivos y memorandos de los ingenieros de pruebas, de producción y técnicos superiores. Además, los obuses y las máquinas fueron destruidos, extremo que verificó detalladamente la Comisión Especial.
 - * El Iraq no pudo fabricar los sistemas de estabilización y regulación del motor, ni conseguirlos mediante la importación antes de que comenzara el ataque de los Treinta. Los sistemas que se utilizaron en experimentos de vuelo (se realizaron cuatro experimentos, de los cuales tres resultaron fallidos), eran de origen ruso, y este extremo la Comisión Especial lo conoce perfectamente.

¿Cómo podría pues el Iraq producir misiles? hubo actividades de investigación y desarrollo encaminadas a fabricar misiles y se realizaron pruebas de vuelo y estáticas de sistemas parciales no complementarios como parte de una de las etapas de investigación y desarrollo. Este extremo está apoyado por documentos entregados a la Comisión Especial. Todo ello confirma que el Iraq nunca llegó a una fase en que pudiese producir misiles localmente.

2. La Comisión Especial afirma que existen indicios de casos en que algunas partes rectoras pueden haber sido extraídas antes de destruirse los misiles proscritos y utilizadas en otros misiles, y que está convencida de que 817 chasis de misiles fueron destruidos, pero que no lo está totalmente de que las partes rectoras hayan sido destruidas.

Nuestra respuesta es la siguiente:

La denominación de partes rectoras del motor incluye la turbobomba, el regulador y el estabilizador. Durante el examen de los restos de los motores en Bagdad y en el exterior, los laboratorios no pudieron verificar que se hubiese intentado extraer ninguna de las piezas del motor antes de destruir el misil. Además, los elementos complementarios del motor, producidos localmente, no tenían el nivel que requiere un arma de ataque, según se desprende de los documentos entregados a la Comisión Especial (memorandos personales del personal técnico y de algunos ingenieros). Las pruebas de experimentación restringida de los sistemas motores fueron continuas; la última de ellas se realizó el 7 de enero de 1991. Se trabajó en actividades de experimentación constantemente. Es decir, que los sistemas de propulsión quedaron en la fase de investigación y desarrollo, y no pasaron a la fase de producción de un lote de prototipos, lo que la Comisión Especial conoce perfectamente. Las pruebas, fechas y números de experimentos de prueba restringida constan tanto en los documentos de apoyo como en los vídeos filmados.

La Comisión Especial se contradice a sí misma, ya que por una parte señala la existencia de indicios y al mismo tiempo señala también que quizá fueron sustraídas partes rectoras. El Iraq anunció más de una vez que no había llevado a cabo ninguna extracción de ninguna parte rectora o no rectora de los misiles antes de su destrucción, y ello quedó confirmado de facto en la forma y modo en que se realizó la destrucción. Este asunto era uno de los puntos principales objeto de discusión en las reuniones de alto nivel celebradas en febrero de 1997 entre el Iraq y la Comisión Especial. La Comisión Especial ya aclaró que la manera idónea de corroborar la declaración del Iraq sería realizar un examen de los motores en laboratorios internacionales. El examen de los motores se realizó en laboratorios estadounidenses, franceses y rusos. Dichos laboratorios confirmaron que no existían indicios de que se hubiera realizado una operación de este tipo, lo que nos comunicaron los representantes de estos laboratorios por conducto del equipo 205 de la Comisión Especial. ¿Qué pruebas tienen que demuestren lo contrario? Exigimos a la Comisión Especial que muestre una sola prueba que confirme lo contrario de lo que decimos.

3. La Comisión Especial alega que el Iraq no presentó un balance de los materiales verificables en relación con las partes rectoras de los misiles, como las ojivas importadas y el combustible de misiles.

Nuestra respuesta es la siguiente:

El principal sistema del misil es el motor, y esto es algo que la Comisión Especial ya reiteró en los años 1991 y 1992, y hasta 1995. Las ojivas no constituían una preocupación para la Comisión Especial, por lo que ésta, durante la verificación de la destrucción unilateral, llevada a cabo en 1992, no se centró en los detalles, salvo en el caso de las ojivas especiales, cuya verificación se llevó definitivamente a cabo en 1992, en una operación en la que el equipo 35 de la Comisión Especial verificó la destrucción de 45 ojivas especiales.

El Iraq presentó un balance de los materiales de las ojivas importadas y las fabricadas localmente en la Declaración, realizada en junio de 1996, y apoyada por documentos originales (actas de utilización).

/...

Después de que la Comisión Especial hubiera suscitado de nuevo la cuestión de las ojivas en los años 1996 y 1997, el Iraq presentó los días 17 de agosto y 13 de octubre de 1997, numerosas aclaraciones detalladas en las que se daba cumplida respuesta a todos los interrogantes suscitados por la Comisión Especial, empezando por los números y tipos, pasando por las etapas de investigación y desarrollo, y terminando en la etapa de producción y en la fase de rellenado con agentes especiales, su despliegue, así como el modo de destrucción. Dichas aclaraciones se apoyaban en decenas de documentos originales cuyas fechas se remontan a antes del comienzo de la agresión contra el Iraq, en 1991. Dichos documentos apoyan el balance de los materiales y confirman su veracidad.

El balance de los materiales incluía las ojivas importadas y su número, y cuántas de ellas eran tradicionales, prohibidas o cargadas con agentes especiales (armas químicas y biológicas), además de las ojivas fabricadas localmente. A pesar de las aclaraciones y los datos presentados a la Comisión Especial, y a fin de confirmar que el balance de los materiales era completo por lo que respecta a las ojivas y estaba confirmado, el Iraq sugirió realizar excavaciones en las zonas de destrucción y enterramiento, que la Comisión Especial conoce, para extraer conjuntamente con la Comisión Especial, los restos de las ojivas. Las excavaciones, hasta el momento, han permitido localizar 195 vértices cónicos de ojivas, lo que equivale a otras tantas ojivas tradicionales y especiales de un total de 258 ojivas tradicionales y especiales importadas y fabricadas localmente. Esta que es la cantidad de la que el Iraq disponía al final de la agresión, a pesar de que la destrucción se llevó a cabo mediante explosivos, de que los fragmentos quedaron dispersos y de que algunos habitantes de la región recogieron algunas piezas para aprovechar el metal.

Por lo que respecta al combustible de misiles, a pesar de que esta cuestión quedó acordada con la Comisión Especial en las conversaciones de alto nivel celebradas en julio de 1997, y se consideró que era una cuestión secundaria que podía abordarse posteriormente, durante la operación de vigilancia, o incluso después de aplicarse el párrafo 22 de la resolución 687 (1995) del Consejo de Seguridad; sin embargo, la Comisión Especial se empeña en seguir sacándola a colación. La verdad sobre este asunto es la siguiente:

- El Iraq presentó un completo balance de los materiales, en el que se especificaban las variedades de combustible oxidante empleado en los misiles. Esto se halla documentado en las actas de utilización (entregadas a la Comisión Especial), y también por la destrucción de combustible oxidante llevada a cabo por la Comisión Especial bajo supervisión del equipo 3;
- Tras la agresión existía una cantidad de combustible y oxidante en depósitos situados, en las regiones de Da'iyil y Abayi'yi. El Iraq no se preocupó en destruirla por tratarse de una cuestión secundaria, en un momento en que el interés estaba centrado en la destrucción de misiles, proyectiles, ojivas y dispositivos de apoyo. Durante los meses de agosto y septiembre de 1991, equipos de inspección vieron dichos depósitos y pidieron que se destruyesen, por medio de disparos de armas de fuego, y que se anegasen luego. La operación se prolongó de siete a 10 días, y durante la misma se destruyó combustible y oxidante, lo que posteriormente, en septiembre de 1991, confirmó el equipo de inspección

/...

18 de la Comisión Especial, que vio que la zona estaba inundada por diferentes combustibles y oxidantes mezclados con agua (una gran superficie de tierra embarrada impidió al equipo de inspección entrar en ella, como había pedido, por lo que consideró el asunto zanjado y así lo certificó). Después, el equipo 205 de la Comisión Especial visitó la zona en septiembre de 1997 y pudo contemplar por sí mismo los efectos de la destrucción;

- La Comisión señala que no se verificó entonces la cantidad de combustible que había y, naturalmente, actualmente es imposible comprobar dicha cantidad ya que, tratándose de un líquido, la tierra lo ha absorbido. Lo que sucede es que se trata de un material peligroso y los equipos de inspección temieron acercarse a él. Los equipos de inspección verificaron sólo el número de depósitos y no pudieron averiguar la cantidad de combustible de forma detallada, ya que su comprobación fue cualitativa, a causa de los inconvenientes señalados anteriormente;
- Esta cuestión no merece ser mencionada, ya que, en las actividades permitidas actualmente en relación con los misiles (de un alcance no superior a 150 kilómetros), se utiliza un combustible de misiles parecido, y no tenemos más remedio, en la próxima fase, que fabricarlo, ya que no está prohibido y puede vigilarse, una vez que llegue a la fase de producción próximamente, de conformidad con el plan de vigilancia.

4. La Comisión Especial afirma que no está clara la cuestión de si el Iraq tiene capacidad para producir localmente misiles proscriitos. Por ello, la Comisión necesita una nueva verificación de este asunto.

Esta conclusión es extraña, y no sabemos qué fin básico esconde. La Comisión Especial lleva trabajando desde 1991 y no ha encontrado en el Iraq nada que no haya anunciado. La Comisión Especial conoce la capacidad local de producción, ya que el Iraq explicó todas las importaciones de equipos y máquinas especiales en los proyectos relacionados con las actividades de misiles, y los emplazamientos principales están sujetos a vigilancia, lo mismo que la maquinaria principal y básica, que está sometida a vigilancia por medio de cámaras, y que tiene sensores, etiquetas y registros, que operan eficazmente desde agosto de 1994. La Comisión Especial no ha descubierto ninguna actividad prohibida. ¿Qué más quiere la Comisión Especial para certificar que no existe dicha capacidad? Las fábricas del Iraq en los sectores público y privado en todos los rincones del país han sido visitadas por los equipos de inspección que han llevado a cabo evaluaciones de las mismas y han quedado satisfechos plenamente de lo que quedaba controlado directamente. ¿Cómo podrá verificar la Comisión dicho punto de mejor manera? Es una insinuación que intenta alargar las cosas y poner entre interrogantes la cuestión de la vigilancia, para lograr fines que no tienen relación con las tareas de la Comisión Especial. Quizá la Comisión Especial desee, en el fondo, seguir destruyendo más equipo del que se utiliza en el sector industrial no prohibido.

5. Por lo que respecta al desarrollo local de misiles Scud antes de la guerra del Golfo, la Comisión Especial afirma que no existen documentos de apoyo ni indicios materiales que aclaren la verdadera posición del Iraq y adónde se encaminaban sus esfuerzos en ese ámbito, y que no puede verificar si es correcto

/...

el balance de los materiales de piezas proscritas e importadas. A manera de ejemplo, el Iraq anunció que la carga de nueve camiones (más de 100 toneladas) de materiales había sido destruida de forma unilateral en julio de 1991, pero, tras una excavación realizada bajo supervisión de la Comisión Especial, no se encontraron sino alrededor de 12 toneladas. El Iraq aclaró que, en abril y mayo de 1992, había extraído 8 camiones y medio de materiales y que se enviaron a una fundición, extremo que la Comisión Especial no puede confirmar.

Nuestra respuesta es la siguiente:

- Por lo que se refiere a la documentación relativa a los motores, ya se entregaron a la Comisión Especial inventarios de almacén de los diversos elementos aproximadamente un mes antes de la agresión contra el Iraq, como también las notas personales del director gerente y los ingenieros, hasta un número de 12 expedientes de memorandos, en algunos de los cuales se detallan los resultados de experimentos de prueba controlados, los obstáculos, los errores, el nivel de producción, el alto porcentaje de malos resultados y la modalidad de producción del prototipo inicial, hasta el 16 de enero de 1997.
- Por lo que se refiere a las partes producidas localmente e importadas y a los dispositivos accesorios y principales que se destruyeron en la zona de Al'Alam, se informó a la Comisión de que todos esos dispositivos accesorios y otros numerosos componentes se habían extraído en abril y mayo de 1992 y de que se trasladaron a las instalaciones generales de Nasr, en cuyos hornos se fundieron; más tarde se encontraron bloques de metal fundido en la sección de chatarra de las instalaciones de Nasr, que examinaron los equipos de inspección de la Comisión Especial 34 y 36. Por lo que hace al resto, se halla a la intemperie y tal vez lo tomaron los vecinos del lugar, ya que se trata de materiales caros (ST.ST). En 1997 bajo la supervisión de la Comisión Especial, se consiguió excavar el resto, y en 1992, cuando se verificó la destrucción, la Comisión Especial no pidió que se conservaran esos materiales ni que se trasladaran a otro lugar para efectuar otras inspecciones, como sucedió con los misiles y lanzamisiles en aquellas fechas.

II. Armas químicas

6. La Comisión Especial dijo que la Declaración del Iraq no contenía información completa sobre el programa químico. Además de su declaración de 1996, el Iraq presentó siete anexos a guisa de aclaración complementaria, diciendo que se trataba de un suplemento de la Declaración. Se logró un gran adelanto, pero, a pesar de todo, siguen en pie las siguientes cuestiones fundamentales que exigen solución:

- a) Dispositivos de las ojivas especiales para armas biológicas y químicas;
- b) Capacidad de producción del agente VX;
- c) Balance de materiales de los agentes químicos que el Iraq declaró haber destruido durante la guerra del Golfo;

/...

d) Balance de materiales del equipo de producción de agentes químicos que adquirió el Iraq mientras duró su programa de producción de armas químicas.

A fin de aclarar los hechos en cuanto a estas imputaciones, mencionaremos lo siguiente:

- Por lo que se refiere a la declaración sobre las armas químicas.

Tras la presentación por el Iraq de su Declaración sobre las armas químicas en junio de 1996, que no difiere fundamentalmente de la anterior declaración presentada en mayo de 1995, y su estudio por la Comisión Especial, ésta declaró que había siete cuestiones que todavía era preciso aclarar en detalle. Éstas correspondían a preguntas hechas a la parte iraquí mediante un formulario que contenía preguntas repetidas desde distintos puntos de vista a las que la parte iraquí había respondido por escrito en enero de 1997. Además, la Comisión Especial pidió otras aclaraciones detalladas que fundamentalmente se hallaban ya en la Declaración. El propósito de todo esto era ocasionar retrasos. No obstante, se enviaron las aclaraciones en numerosas cartas remitidas a la Comisión Especial.

Asimismo la parte iraquí brindó todas las aclaraciones repetidas que se solicitaron, y la Comisión Especial reconoció que se habían producido avances importantes con estas explicaciones, lo que no le ha impedido suscitar cuestiones que ya figuraban en las aclaraciones iraquíes de las que se dice que eran muy detalladas. Suscita asimismo otras cuestiones que no había mencionado antes. En cuanto a las cuestiones que dice la Comisión Especial que siguen sin resolverse, la parte iraquí manifiesta lo siguiente:

Por lo que se refiere a la producción de ojivas especiales, la parte iraquí brindó numerosas explicaciones al respecto, apoyadas documentalmente. Desde 1992 la Comisión Especial se ha venido cerciorando del número de ojivas destruidas por el Iraq unilateralmente, no obstante pide ahora que se vuelva a hacer la verificación alegando que el Iraq presentó las ojivas biológicas englobadas en las químicas. La parte iraquí ha hecho constar a la Comisión Especial en numerosos documento que el número de ojivas especiales de ambos tipos era de 75, pero la Comisión Especial sin justificación ninguna hizo caso omiso de esas seguridades e incluyó el debate de estas aclaraciones en las deliberaciones y entrevistas que tuvieron lugar con los equipos de la Comisión Especial, en último lugar con el equipo 211. Éste pidió que se presentaran más aclaraciones, que el Iraq se ocupa ahora de preparar concienzudamente en cumplimiento de lo pedido. A pesar de ello la Comisión Especial pide más documentos. La parte iraquí sigue cooperando con la Comisión para eliminar los recelos de manera práctica, como ya hicimos en el caso de los misiles, con respecto a los cuales sospechaba la Comisión que existía una fuerza operacional de ese tipo; la parte iraquí demostró lo infundado de esa imputación.

Por lo que se refiere al agente VX, se ofrecieron aclaraciones completas y de buena fe apoyadas por toda la documentación de que disponía la parte iraquí y se trató este asunto en largas y numerosas sesiones con los expertos de la Comisión Especial. Asimismo, se celebraron seminarios sobre este tema para refutar las acusaciones de que el Iraq produjo y almacenó el agente VX y demostrar que esas imputaciones no se fundaban en ningún hecho o motivo real. En el curso de las deliberaciones con el equipo 202, que visitó el Iraq en

septiembre de 1997, la parte iraquí ofreció aclaraciones detalladas que se habían dado ya antes, y aún se dieron a la Comisión Especial otras explicaciones que había pedido con anterioridad; a pesar de ello, el equipo de la Comisión Especial aún hizo a la parte iraquí preguntas que ya se habían hecho y contestado antes y, a pesar de tanta repetición en las peticiones de información, la parte iraquí ahora mismo prepara diligentemente las respuestas a los aspectos que dice la Comisión que todavía no le parecen claros o coherentes.

La capacidad de producción está completamente destruida y el Iraq no puede volver a producir sin contar con la infraestructura necesaria para la fabricación de los agentes químicos, puesto que el Iraq estuvo conforme con la petición del Presidente Ejecutivo de destruir todo el equipo y material de doble uso, inclusive los equipos con capacidad de producción de tan sólo 50 litros.

El Iraq también reitera que la alegación de los inspectores de la Comisión Especial de que el Iraq guarda agente VX carece totalmente de pruebas, ya que el Iraq reiteró que no fue capaz de producir el agente VX de forma estable que permitiese su almacenamiento o su carga en un arma. Si la Comisión Especial tiene pruebas que demuestren lo contrario, debe presentarlas.

En relación con el balance de los materiales del equipo químico, la parte iraquí presentó a la Comisión Especial todos los datos relacionados con el tema, entre ellos sobre el equipo importado y el equipo fabricado localmente, así como las cantidades almacenadas, las cantidades utilizadas y las cantidades que fueron destruidas durante el bombardeo hostil o bajo supervisión de la Comisión Especial. Todo ello ya fue aclarado en 1995 y la Comisión Especial lo verificó en diversas ocasiones, la última de ellas a través del equipo 198, que realizó investigaciones en los emplazamientos en los que se habían almacenado armas químicas antes de la guerra (obuses de 155 milímetros cargados de iperita (gas mostaza) y obuses de 122 milímetros cargados de zarin). El jefe del equipo aclaró que había verificado las cantidades de obuses de 122 milímetros y también de 155 milímetros, excepto un número de 500 obuses de 155 milímetros cargados con gas mostaza que habían sido destruidos durante el bombardeo hostil. Como se dice en la lista de los materiales y también en la declaración cabal, definitiva y completa, el equipo de destrucción de armas químicas vio, en 1993, restos de estas armas en los depósitos de Al-Mohammadiyat.

Por lo que respecta al balance de los materiales en relación con el equipo de producción químico que el Iraq importó durante el período en que estuvo funcionando el programa químico, se proporcionaron a la Comisión Especial todos los datos solicitados sobre el equipo que el Iraq había poseído a fin de utilizarlo en el anterior programa químico con los números de las cartas de crédito utilizadas para su importación. Se dieron datos sobre el equipo sobre el cual se había solicitado una declaración, cuya capacidad no fuese inferior a 500 litros, de conformidad con los formularios especiales proporcionados por la Comisión Especial. A mediados de 1995, la Comisión Especial, en virtud del anexo de la resolución 715 (1991) del Consejo de Seguridad, según la cual el Iraq debía declarar todo el equipo con una capacidad igual o superior a 50 litros, la parte iraquí proporcionó a la Comisión Especial los datos sobre ese equipo. Sin embargo, la Comisión Especial insiste en dejar la cuestión del equipo abierta, a fin de destruir la mayor cantidad de equipo con la excusa de que se utiliza o que se ha importado para utilizarse en el programa anterior.

7. La Comisión Especial alega que, ante la ausencia de hechos comprobados adoptó medidas eficaces destinadas a conseguir datos y documentos adicionales para realizar la verificación. A fin de verificar el número de obuses con carga química, la Comisión Especial dice que realizó inspecciones en diversos establecimientos militares y que observó que existían serios esfuerzos para ocultar los datos que un equipo de la Comisión Especial había descubierto.

Como respuesta a esta alegación, diremos que uno de los equipos de inspección, el equipo 203, visitó varias unidades químicas del ejército y varias unidades de la guardia presidencial, con el objeto de comprobar la índole de las tareas que actualmente realizan esas unidades. El equipo no tuvo ningún problema, salvo algunos retrasos, que quizá erróneamente interpretó como intentos por la parte iraquí de ocultar datos. El equipo tampoco encontró ningún documento que guardara relación con el programa anterior ni halló relación alguna entre los emplazamientos visitados y el programa, como lo comunicó el jefe del equipo 203 a su homólogo iraquí.

8. La Comisión Especial dice que informó al Iraq de los temas pendientes y pidió que presentase aclaraciones al respecto, con datos que permitiesen verificar el número de ojivas fabricadas y adquiridas y la destrucción unilateral realizada, con pruebas materiales de los restos. También afirma que solicitó al Iraq una declaración completa acerca del programa VX y de su ejecución, que se esfuerza en verificar ese punto sobre el terreno, a fin de encontrar una solución conveniente y que, en las circunstancias actuales, no puede llevar a cabo la verificación.

Deseamos aclarar que actualmente se están preparando para su presentación aclaraciones sobre los temas planteados y pendientes en relación con el número de ojivas del programa VX, a pesar de que los datos solicitados ya se presentaron anteriormente. La Comisión Especial insiste en que se le ofrezcan detalles y pide documentos que los apoyen. Esta insistencia es injustificada pues prolonga indefinidamente el examen de determinadas cuestiones sobre las cuales la parte iraquí ya ha presentado aclaraciones.

9. La Comisión Especial afirma que el Iraq posee actualmente, en 40 lugares, equipo químico de uso doble apropiado para la producción de agentes químicos y sus precursores, y que esos lugares están sujetos a inspección puesto que son apropiados para la producción, el almacenamiento y el consumo de agentes químicos tóxicos.

Nuestra respuesta a esa afirmación es que, de conformidad con el anexo 2 del plan de inspección con arreglo a la resolución 715 (1991), la parte iraquí ha declarado todos los lugares en el Iraq donde había equipo o materiales de uso doble que producía, consumía o almacenaba, y que la parte iraquí presenta cada seis meses información sobre esos lugares (informes semestrales). Además, los equipos de inspección química realizan inspecciones por sorpresa permanentemente para verificar la información presentada por el Iraq y determinar cuáles son las actividades que efectivamente se llevan a cabo en esos lugares. No existe la capacidad de producción de agentes tóxicos que la Comisión Especial menciona. La presencia de sustancias tales como el azufre y el cloro y lo que la Comisión ha denominado "materiales de uso doble" en los lugares iraquíes no significa que el Iraq disponga de la capacidad para producir los agentes prohibidos.

/...

10. La Comisión sostiene que hay por lo menos 30 lugares iraquíes que cuentan con la infraestructura para realizar actividades prohibidas, ya sea mediante su reconstrucción o la construcción de componentes de nuevas instalaciones en esos lugares.

Nuestra respuesta a esa afirmación es que carece de base racional alguna: las instalaciones no pueden convertirse en fábricas para producir armas prohibidas, pues ello habría de exigir equipo y suministros sujetos a inspección por excelencia y que sólo pueden ser trasladados de conformidad con los procedimientos aprobados por la Comisión Especial. Además, no se dispone actualmente de muchas de las materias primas y los suministros, pues han sido completamente destruidos, como lo sabe muy bien la Comisión.

11. La Comisión Especial sostiene que el Iraq posee dos fábricas para la producción nacional de equipo químico de uso doble.

Nuestra respuesta es que la Comisión se refiere a las instalaciones de la industria metalmecánica y del establecimiento estatal de Nasr, que estarán sujetas ambas a inspección en el futuro. En esas dos instalaciones se produce equipo de uso general, parte del cual la Comisión Especial considera equipo de uso doble. Cabe preguntarse si ello significa que se está pidiendo al Iraq que detenga la producción de todo ese equipo y que inutilice y cierre toda su base industrial.

III. La esfera biológica

12. La Comisión Especial declara que en abril de 1991 el Iraq sostuvo que no tenía programa de guerra biológica alguno, aunque ese mismo año anunció que existía en el país un programa limitado de guerra biológica defensiva.

A ello respondemos que durante el período 1991-1995, el Iraq no mencionó los detalles del antiguo programa de guerra biológica, pero que al mismo tiempo declaró toda la capacidad iraquí, que había estado sujeta a inspección desde 1991. La insistencia de la Comisión en recordar en toda oportunidad el pasado distante es un esfuerzo deliberado por distorsionar la posición del Iraq y ocultar su plena colaboración con la Comisión, por motivos políticos evidentes.

13. La Comisión Especial declara que en julio de 1995 el Iraq admitió la existencia de un programa de guerra biológica ofensiva, pero negó que hubiera utilizado ese programa en la producción de armas, y anunció una producción limitada de ántrax.

Nuestra respuesta es que en julio de 1995 la parte iraquí presentó el primer proyecto de declaración cabal, definitiva y completa y que, si bien no se refirió al tema de la producción de armas, informó acerca de la producción de dos tipos de toxinas, la botulina y el ántrax. No es cierto, como lo afirma la Comisión, que la parte iraquí haya declarado únicamente la producción de cantidades limitadas de ántrax. Las páginas 49 a 56 y 72 a 74 del proyecto de declaración cabal, definitiva y completa, de julio de 1995, se refieren al tema de la producción de los agentes mencionados.

14. La Comisión afirma que en julio de 1995 se declaró la existencia de 19.000 litros de botulina, y que esa cifra no se ha modificado en los últimos dos años. En lo que se refiere a la producción de ántrax, la cifra inicial proporcionada fue de 650 litros. A finales de agosto de 1995 esa cifra se modificó a 6.000 litros y luego, a terminar ese mismo mes, se modificó una vez más, a 8.400 litros. En lo que se refiere a la aflatoxina y al Clostridium perforans, las cantidades producidas no se revelaron hasta mediados de agosto de 1995.

Nuestra respuesta es que la primera parte del párrafo anterior no concuerda con la declaración de la Comisión que figura en el párrafo 11 supra sobre la presunta declaración de producción limitada de ántrax formulada en julio de 1995. Las cifras sucesivas de producción de ántrax se proporcionaron de acuerdo con lo conocido por quienes participaban en el programa. Se decidió que la última cifra era la exacta después de que se recibió y se entregó a la Comisión Especial un documento sumamente importante sobre el tema, vale decir, el informe anual correspondiente a 1990 de la Fábrica Al-Hakam, de fecha 15 de enero de 1991. Es cierto que se efectuaron varias modificaciones de las cifras durante un período breve de tiempo. Como se señala en el resumen, ello ocurrió durante el mes de agosto de 1995. En lo tocante al Clostridium perforans, en julio de 1995, la parte iraquí dio a conocer los resultados de las investigaciones que se habían realizado en relación con ese agente. No se hizo mención alguna a la producción hasta mediados de agosto de 1995 debido a que no hubo una producción de gran magnitud, como lo confirma el documento antes mencionado.

15. La Comisión Especial declara que en 1996 supervisó la destrucción de las instalaciones principales del programa biológico.

La redacción parece indicar que lo que se destruyó fue las instalaciones de producción para la guerra biológica, cuando en realidad en 1991 se destruyeron por completo todos los agentes biológicos y materiales y equipo conexos; el programa de guerra biológica quedó totalmente eliminado. Lo que la Comisión Especial destruyó en 1996 fue equipo diverso, instalaciones y edificios, incluidos los servicios de abastecimiento de agua y electricidad, que no eran parte del antiguo programa. La Comisión Especial bien sabe que la fábrica se había construido en 1992, ya que había examinado a fondo todo el proyecto, desde los planos hasta el final de la construcción de la fábrica que tenía por objeto producir exclusivamente plaguicidas con fines agrícolas; la fábrica también producía de forma experimental suplementos proteínicos para pienso. Su destrucción privó al Iraq de una capacidad muy necesaria para el país en esas esferas, especialmente dadas las condiciones del severo embargo impuesto desde 1990.

16. La Comisión Especial afirma que en relación con el período comprendido entre el final de 1995 y 1996 el Iraq proporcionó tres proyectos de declaración cabal, definitiva y completa y que el texto definitivo se presentó en junio de 1996.

Nuestra respuesta es que tal afirmación es inexacta. Durante el período 1995-1996, la parte iraquí no presentó tres, sino cinco, proyectos de declaración, a saber:

/...

1. Primer proyecto de declaración presentado en julio de 1995;
2. Segundo proyecto de declaración presentado en agosto de 1995;
3. Tercer proyecto de declaración presentado en noviembre de 1995;
4. Cuarto proyecto de declaración presentado en marzo de 1996;
5. Quinto proyecto de declaración presentado en mayo de 1996.

Los proyectos de declaración se presentaron tras prolongadas deliberaciones con la Comisión Especial. En cada oportunidad, la Comisión Especial señalaba que había aspectos poco claros e indicaba qué aclaraciones necesitaba. La parte iraquí tomaba nota de todas las observaciones y pedidos de aclaración de la Comisión, que incorporaba en el siguiente proyecto de declaración. La Comisión formulaba entonces nuevas preguntas y el proceso se iniciaba una vez más. Por último, en junio de 1996 se preparó el texto definitivo.

17. La Comisión Especial ha presentado a los miembros del Consejo de Seguridad el plan de la Fábrica Al-Hakam en que figuran las dimensiones y los edificios que contiene y se indican las actividades que allí se realizan.

Nuestra observación es la siguiente:

La Comisión Especial está intentando aplicar tácticas amedrentadoras respecto de la Fábrica Al-Hakam, con sus edificios y dimensiones y las actividades que se realizan, en un intento por confundir a la opinión mundial. El Iraq declaró la existencia de la Fábrica Al-Hakam con motivo de la visita del segundo equipo de inspección biológica. Se afirmó con exactitud y veracidad que las instalaciones tenían por objeto producir suplementos proteínicos para pienso. Los planes para la construcción de la fábrica habían existido desde 1988 y la función designada como alternativa a la función militar de la fábrica era la producción de suplementos proteínicos para pienso. Cuando se eliminó en 1991 todo el programa de guerra biológica, la fábrica pasó en efecto a desempeñar esa otra función; además, se añadieron instalaciones para la producción de plaguicidas y fertilizantes exclusivamente con fines agrícolas. Ello era imprescindible dadas las circunstancias del severo embargo impuesto al Iraq.

18. La Comisión Especial afirma que la declaración cabal, definitiva y completa del Iraq sobre su programa de guerra biológica fue rechazada en marzo de 1997 por un grupo internacional de expertos, incluidos nacionales de cuatro miembros del Consejo de Seguridad. El grupo había llegado a la conclusión de que la información relativa a la carga, el almacenamiento y el despliegue de armas (ojivas cargadas) era incompleta y no contaba con el apoyo documental pertinente. También se dijo que el grupo había llegado a la conclusión de que la información proporcionada en la declaración respecto de las armas cargadas y la producción a gran escala de agentes para la guerra biológica no concordaba con los datos que ya obraban en poder de la Comisión, y que la relación de importaciones de materias primas y equipo para la producción de agentes para la guerra biológicos era incompleta.

Nuestras observaciones son las siguientes:

En la declaración de junio de 1996, se presentaron los documentos de apoyo siguientes:

a) Almacenamiento y despliegue de ojivas para la guerra biológica:

El documento No. 70, en el que se indican el almacenamiento y despliegue de ojivas para la guerra biológica;

El documento No. 190, en el que se indican el almacenamiento y despliegue de ojivas para la guerra biológica;

b) Producción de agentes para la guerra biológica:

El documento No. 169, en el que se indica la capacidad de producción del agente A y del agente B, de abril de 1988;

El documento No. 13, que es el informe anual, correspondiente a 1990, de la Fábrica Al-Hakam, de 15 de enero de 1991. Contiene información completa sobre las cantidades de agentes para la guerra biológica producidos en 1990, hasta el 15 de enero de 1991; el año 1990 fue el más importante en lo que a la producción respecta;

c) No existen documentos sobre la producción en 1989. En cuanto a la carga de sistemas vectores (bombas y ojivas), la asignación de diversos agentes a esos sistemas y los ensayos experimentales, consideramos que la documentación pertinente forma parte de la documentación sobre cultivos bacterianos, que consta de informes, videocintas y fotografías, entregada al antiguo Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial en agosto de 1995;

d) Se realizaron numerosas entrevistas a cientos de personas, que duraron muchas horas, y todas las respuestas eran coherentes con el contexto general, si bien puede haber habido algunas discrepancias menores en relación con cuestiones de detalle sin importancia. Además, todas las respuestas concordaban con la documentación proporcionada por el Iraq;

e) En lo que respecta a las importaciones, se presentaron 40 cartas de crédito relativas a las actividades del programa de guerra biológica y materiales importados tramitadas por conducto de TSMID y el Centro de Investigación Técnica (documentos 23 a 62). También se presentó toda la información sobre letras de cambio y cartas de crédito tramitadas por conducto de SEPP, así como listas que contenían todas las adquisiciones hechas por la División de Investigación Penal del Centro de Investigación Técnica y todos los documentos relacionados con la labor de esa División entre 1987 y 1990;

f) Se presentaron diversos documentos relativos a la fabricación de armas, inclusive documentos que contenían datos sobre las ojivas fabricadas y su destrucción. También se presentaron muchos otros documentos sobre los temas que se examinan en la declaración cabal, definitiva y completa. Se proporcionaron a la Comisión 195 documentos, algunos de los cuales la Comisión consideró sumamente importantes y muy útiles para su labor;

/...

g) Se adjunta la lista de los 195 documentos presentados a la Comisión Especial como parte de la declaración cabal, definitiva y completa sobre guerra biológica.

19. La Comisión Especial mostró a los miembros del Consejo de Seguridad un cuadro en que se indican las importaciones de materiales y equipo relacionados con la guerra biológica y las actividades conexas. En el cuadro constan las cartas de crédito conocidas por la Comisión Especial en la esfera de la guerra biológica y se afirma que en la declaración cabal, definitiva y completa sólo figuran 40 cartas de crédito. La Comisión Especial tiene conocimiento de más de 20 cartas de crédito adicionales, que se indican en azul. En lo tocante a esas cartas de crédito, en el cuadro figuran las compras realizadas por conducto de los agregados comerciales iraquíes en las embajadas, y se señala que el Iraq sólo mencionó 27 letras de cambio en la declaración y que, además, hay otras letras de cambio relativas al programa conocidas por la Comisión Especial, que se indican en azul, y posiblemente hasta 30 más no documentadas, que se indican en rojo.

Nuestra respuesta es muy parecida a la que dimos en relación con el párrafo 16 supra. La parte iraquí entregó toda la información disponible sobre el antiguo programa de guerra biológica, inclusive las cartas de crédito y letras de cambio, junto con toda la documentación de apoyo disponible. Como parte de la declaración, se presentó un total de 57 cartas de crédito y letras de cambio, y no 40 como se afirma en el resumen (véanse las páginas 109 a 129 de la declaración). Además, la parte iraquí entregó toda la información relacionada con las adquisiciones hechas mediante cartas de crédito o letras de cambio o por conducto de la División de Investigación Penal del Centro de Investigación Técnica, plenamente confirmada por los estados de cuentas anuales correspondientes al período comprendido entre 1987 y 1990, junto con los números de los pedidos (véanse las páginas 130 a 190 de la declaración). La declaración cabal, definitiva y completa también incluye información sobre las adquisiciones realizadas dentro del Iraq.

20. La Comisión Especial presentó un gráfico en el que se mostraba la única enzima utilizada para producir esporas de ántrax, en el cual el color amarillo representaba la cantidad consumida en la producción de ántrax y el color azul representaba las cantidades adicionales de la sustancia indicadas por el Iraq, incluidas sus importaciones.

Nuestra respuesta es la siguiente:

La enzima mencionada en el resumen no es la única sustancia que se utiliza para producir ántrax, ya que el medio de cultivo utilizado para la producción está compuesto por ocho tipos de sales además de la enzima. La enzima representa el 0,2% del medio. Esta sustancia no sólo se utiliza para producir ántrax sino también para producir toxina botulínica, al 0,5%, esporas de Clostridium perfringens y proteína unicelular para pienso. Las cantidades consumidas y el balance de materiales figuran en el capítulo VI de la Declaración (páginas 295 a 296), relativo a la producción, en los cuadros detallados de las cantidades de medios de cultivo producidos y consumidos (páginas 313 a 329) y en el capítulo sobre el balance de materiales (479 a 488). Allí figuran las cantidades importadas y consumidas y las cantidades restantes que fueron destruidas por la Comisión Especial en 1996.

/...

21. La Comisión Especial dice que la declaración se le presentó en septiembre de 1997, que un grupo internacional de expertos, que incluía cuatro expertos de Estados miembros del Consejo de Seguridad, lo rechazó como inaceptable y que los detalles pertinentes figuran en el informe de la Comisión Especial de octubre de 1997.

Nuestra respuesta es la siguiente:

La revisión de la Declaración sobre armas biológicas se llevó a cabo cuando la Comisión Especial propuso proporcionar un nuevo formato como base para redactar el informe, a fin de eliminar la repetición de información y asegurar la coordinación de la información que se presentaba en capítulos diferentes. La parte iraquí declaró que no tenía más información sustantiva que agregar en el nuevo informe, ya que el informe de 1996, junto con la documentación de apoyo disponible, había abarcado con detalle el período comprendido entre 1974 y 1991. Sin embargo, la Comisión Especial proporcionó formatos para cuadros y preguntas que se respondieron con detalle, y el Iraq presentó el informe el 10 de septiembre de 1997. Tenía 639 páginas y lo acompañaban 192 documentos de apoyo. El informe sobre las conclusiones del grupo internacional de expertos se hizo público el 3 de octubre de 1997, después de cuatro días de reuniones celebradas en Nueva York, del 29 de septiembre al 3 de octubre. No sabemos cómo pudieron haber evaluado los expertos 639 páginas y 192 documentos en cuatro días ni cómo pudieron haber llegado a la conclusión de que debían rechazar el informe sin haber contado con los expertos iraquíes que debían participar y sin tener conocimiento de las aclaraciones que éstos podían haber ofrecido. En el informe sobre las conclusiones de los expertos también se dirigen dos preguntas a la Comisión Especial, a saber: "¿Qué aspectos del programa de armas biológicas no quedan abarcados en la Declaración?" y "¿Qué inexactitudes contiene?"

Cabe señalar que la Comisión Especial no permitió la participación de una delegación iraquí que había acudido a Nueva York para asistir a la reunión semestral de los miembros de la Comisión Especial el 30 de octubre de 1997. Si el Iraq hubiera asistido a esa reunión podría haber presentado sus opiniones y haber defendido su posición.

22. La Comisión Especial declara que, como en el caso de las ojivas, el Iraq afirma que las bombas R-400 fueron destruidas unilateralmente, que el Iraq presentó un documento que demostraba que se habían destruido 157 de esas bombas y que la Comisión Especial no puede averiguar con un nivel aceptable de fiabilidad qué agentes había en esas bombas.

Nuestra respuesta es la siguiente:

La Comisión Especial verificó plenamente la destrucción de las bombas R-400 en el polígono de tiro de Aziziyah en 1991. Se excavaron las zonas de almacenamiento y destrucción y se extrajeron los restos de las bombas destruidas. También se encontraron tres bombas dañadas que no habían hecho explosión, y las marcas y los agentes correspondían a la información proporcionada por el Iraq en la Declaración y en las entrevistas. La Comisión Especial también tomó muestras del contenido de las bombas y los resultados también correspondían a las declaraciones de la parte iraquí. Más recientemente, la Comisión Especial destruyó las tres bombas indicadas junto con

su contenido y las enterró con los demás restos en el polígono de tiro de Aziziyah.

23. Con respecto a la capacidad del Iraq no sometida a supervisión, la Comisión Especial declara que el Iraq posee el equipo, los materiales, los conocimientos técnicos y los vectores necesarios, que algunos fermentadores han sido trasladados de los lugares en que se hallaban bajo supervisión y que el Iraq puede producir 350 litros de ántrax por semana.

Nuestra respuesta es la siguiente:

Las acusaciones y las sospechas que la Comisión Especial dirige contra el Iraq son incesantes y se ven alimentadas de manera constante y sistemática por círculos hostiles al Iraq. Con respecto a la cantidad de ántrax producida que se indica en el informe (350 litros por semana), deseamos preguntar lo siguiente a la Comisión Especial: ¿Cuáles fueron los principios, hechos e indicadores que utilizó en sus cálculos de la producción de esa cantidad? ¿Por qué precisamente ántrax y no alguna otra sustancia? La Comisión Especial sabe perfectamente que no existe una capacidad de producción. Ello incluiría, en primer lugar, los aislados de bacterias que se entregaron a la Comisión Especial en 1991 y, en segundo lugar, los precursores que fueron destruidos por la Comisión Especial en 1996. Existe además un estricto régimen de supervisión que afecta a todas las importaciones y equipo del Iraq. Por otra parte, si se trata de lanzar afirmaciones infundadas y acusaciones, la Comisión Especial puede acusar al Iraq de cualquier cosa y no sólo de producir 350 litros de ántrax por semana. El principio utilizado por la Comisión Especial es teórico, es decir, no es práctico ni científico. El equipo y los fermentadores que presuntamente han sido trasladados no fueron trasladados en su totalidad. Sólo se trasladaron en parte (el receptáculo y el cuadro de control) por iniciativa de los técnicos de las instalaciones, y las partes principales continuaron siendo supervisadas por las cámaras. Las partes que se trasladaron no pueden utilizarse para producir nada, ya se trate de agentes biológicos o de cualquier otra cosa, y la Comisión Especial lo sabe, de la misma manera que sabe cuáles son los requisitos para la producción de agentes biológicos. Además, el Iraq no tiene ningún vector apropiado para los agentes biológicos que, según afirma la Comisión Especial, puede producir. La Comisión Especial podría haber investigado si hubiera permitido a sus inspectores entrar en los lugares sometidos a supervisión y no les hubiera ordenado regresar al Hotel Canal. La parte iraquí no negó la entrada a las instalaciones a los grupos de supervisión, sino sólo a los estadounidenses.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nizar HAMDOON
Embajador
Representante Permanente

/...

ANEXO

Lista de 192 documentos presentados a la UNSCOM por la parte iraquí en relación con declaraciones en la esfera biológica

<u>Documento No.</u>	<u>Tema</u>
1.	El Dr. Rihab Taha empezó a trabajar en SEPP
2.	Orden de baja del Dr. Nasir Al Hindawi en SEPP
3.	Lista de envío de los microorganismos importados
4.	Orden de traslado del grupo biológico de MSE a TRC el 15 de julio de 1987
5.	Documento sobre necesidades para la ejecución de proyectos
6.	Carta de TRC para asumir el control del terreno de FMD el 21 de agosto de 1990
7.	Carta de Presidencia relativa a la transferencia de propiedades de FMD a TRC el 6 septiembre de 1990
8.	Orden de TRC por la que se pone fin al nombramiento temporal del Dr. Tariq Al Zubaidi el 24 de septiembre de 1988
9.	Orden de baja del Dr. Tariq Al Zubaidi el 26 de septiembre de 1988
10.	El Dr. Tariq Al Zubaidi se reintegra al Instituto Técnico de Medicina el 28 de septiembre de 1988
11.	Orden del Ministerio de Agricultura por la que se traslada al Dr. Emadi y su grupo al TRC el 10 de mayo de 1988
12.	Carta del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 17 de septiembre de 1990, relativa a la aprobación de la asignación al TRC del terreno de Investigaciones Agrícolas y Recursos Hidráulicos en Al Fudhailiya
13.	Informe anual de la Fábrica Al Hakam correspondiente a 1990
14.	Orden de traslado al TRC del Dr. Hazim Muhamad Ali el 30 de junio de 1990 (tres documentos)
15.	Diario personal del oficial que destruyó las bombas de aviación R-400 en el campo de tiro de Al Aziziya
16.	Diario de consumo de misiles y cabezas de combate el 21 de julio de 1991
17.	Fallo relativo a los trabajadores del Instituto Al-Hassan Ibn Al Haithem
18.	Orden del Ministerio de Educación Superior por la que se destina al Dr. Nassr Al Hindawi a trabajar en MIC durante un año, el 26 de abril de 1988

/...

<u>Documento No.</u>	<u>Tema</u>
19.	Orden presidencial por la que se reintegra al Dr. Nassr Al Hindawi al Ministerio de Educación Superior
20.	Orden de la Universidad por la que se transfieren los servicios del Dr. Nassr Al Hindawi a MIC el 18 de noviembre de 1991
21.	Carta de Investigaciones y Laboratorios, de 31 de diciembre de 1988, relativa al plan de producción de vacunas veterinarias para 1989, en la que se hace referencia al traslado de equipo de investigación veterinaria (digestores) fuera del departamento de laboratorios e investigaciones
22.	Orden RCC No. 232 de 16 de abril de 1987
23-62.	L/C establecidos por conducto de TSMID para el programa biológico anterior
63.	Minutas de la reunión de 16 de octubre de 1990 para definir las especificaciones de materiales (A, B, C, G)
64.	Orden administrativa de TRC, de 7 de enero de 1991, relativa al nombramiento temporal de dos oficiales en el sistema de protección y seguridad de establecimientos de MIC para llevar a cabo cierta tarea
65.	Carta de 7 de enero de 1990 enviada por el Comandante de la Fuerza de Misiles al General de Brigada Ra'ad en relación con el ensayo de cabezas de combate
66.	Minutas de los ensayos de integración de cabezas de combate especiales el 11 de enero de 1990
67.	Documento del Comandante de la Fuerza de Misiles, de mediados de abril de 1991, en el que se aclara la situación de los misiles y las cabezas de combate especiales
68.	Documento del General de Brigada Isma'al relativo a la situación de las cabezas de combate especiales
69.	Documento del General de Brigada Isma'al relativo a la situación de las cabezas de combate especiales de tipo 1, 2, 3, 4, 5
70.	Documento del General de Brigada Isma'al relativo a la distribución de las cabezas de combate especiales de tipo 1, 2, 3, 4, 5 en los depósitos
71.	Autorización de recepción de dos bombas españolas BRIP-400 GP el 14 de abril de 1990
72.	Carta de la Dirección de Armamento Aéreo de las Fuerzas Aéreas, de 22 de mayo de 1990, relativa a los resultados de los ensayos de lanzamiento aéreo de bombas R-400
73.	Recibo de seis bombas por el representante de MSE, el 29 de mayo de 1990

/...

Documento No.

Tema

74. Orden de MIC a Nassr S. E., el 21 de mayo de 1990, para que se fabriquen 1.000 bombas y se les dé el nombre de bombas Al Tahadi
75. Carta de MIC a la Dirección de ensayos y aceptación, de 22 de mayo de 1990, para que se designe a un representante de ensayos y aceptación
76. Minutas de la reunión de 24 de mayo de 1990 para adoptar procedimientos de ensayo y aceptación de las 1.000 bombas Al Tahadi
77. Minutas de la reunión de 3 de junio de 1990 relativas a la fabricación de bombas Al Tahadi
78. Informe sobre la marcha de los trabajos relativos a las bombas R-400 enviado al director de la planta de estructuras de acero en Nassr S. E., el 14 de agosto de 1990
79. Minutas conjuntas relativas a procedimientos de ensayo y trabajo en la producción del segundo lote de bombas R-400 A, de 14 de agosto de 1990
80. Carta del representante del comité de ensayos y aceptación de Nassr S. E. al director de la planta de estructuras de acero relativa a las bombas R-400 A, de 18 de septiembre de 1990
81. Carta del representante del comité de ensayos y aceptación de Nassr S. E. a QC y a la Dirección de Aceptación, en julio de 1990, relativa al informe mensual sobre bombas correspondiente a junio de 1990
82. Carta del representante del comité de ensayos y aceptación de Nassr S. E. a QC y a la Dirección de Aceptación, de 31 de julio de 1990, relativa al informe mensual sobre bombas correspondiente a julio de 1990
83. Carta del representante del comité de ensayos y aceptación de Nassr S. E. a QC y a la Dirección de Aceptación, de 3 de septiembre de 1990, relativa al informe mensual sobre bombas correspondiente a agosto de 1990
84. Carta del representante del comité de ensayos y aceptación de Nassr S. E. a QC y a la Dirección de Aceptación, de 4 de octubre de 1990, relativa al informe mensual sobre bombas correspondiente a septiembre de 1990
85. Detalles de la preparación de las bombas R-400 producidas, ensayadas, aceptadas, rechazadas y defectuosas
86. Carta de MIC a la Jefatura de las fuerzas aéreas, de 27 de septiembre de 1990, relativa a la reunión de las bombas en un lugar para ser canjeadas por otras
87. Recibo de 10 bombas de depósitos de Al Mishahda el 17 de octubre de 1990

<u>Documento No.</u>	<u>Tema</u>
88.	Carta de la Dirección de Armamento Aéreo/Jefatura de las Fuerzas Aéreas a la Dirección de Operaciones Aéreas, de 27 de septiembre de 1990, relativa al recibo de 8 cuerpos de bombas inactivas de Nassr St. Est.
89.	Carta de Nassr St. Est. a MSE, de 25 de octubre de 1991, relativa al pago de los costos de ejecución de las tareas especiales (cuatro hojas)
90.	Autorización de 2 de diciembre de 1990 para recibir 200 aletas de paracaídas, 200 espoletas y 200 horquillas, con copia del registro del proceso de recepción
91.	Autorización de 16 de diciembre de 1990 para recibir 10 aletas, 10 espoletas y 10 horquillas, con copia del registro del proceso de recepción
92.	Factura de venta expedida por Nassr St. Est a MSE el 18 de octubre de 1990 relativa al suministro de 1.024 bombas Al Tahadi R-400 al establecimiento mencionado
93.	Copia del registro de consumo de Nassr St. Est. en el que consta la entrega de 1.024 bombas R-400 a MSE
94.	Documento de entrega emitido por Nassr St. Est. a MSE el 17 de diciembre de 1990 en relación con el suministro de 200 bombas R-400
95.	Factura de venta emitida por Nassr St. Est. a MSE el 19 de diciembre de 1990 relativa al suministro de 200 bombas Al Tahadi R-400 al establecimiento mencionado
96.	Copia del registro de consumo de Nassr St. Est. en el que consta la entrega de 200 bombas R-400 a MSE
97.	Carta de Nassr St. Est. a MSE, de 24 de marzo de 1992, relativa al pago del valor de las bombas entregadas a MSE, que representan un total de 1.224 bombas R-400
98.	Carta de Nassr St. Est. a MSE, de 28 de mayo de 1991, relativa al pago del valor de las bombas entregadas a MSE, que representan un total de 1.224 bombas R-400
99.	Carta de la Sección de Armamento Aéreo y Naval de MSE a la sección técnica, de 12 de enero de 1991, relativa a las iniciativas de la sección correspondientes al período posterior al 2 de agosto de 1990
100.	Copia del registro de consumo de Nassr St. Est. relativa a la entrega de ocho bombas inactivas a la Jefatura de las Fuerzas Aéreas
101.	Copia del registro de consumo de Nassr St. Est. relativa a la entrega de 10 bombas R-400 a MSE

<u>Documento No.</u>	<u>Tema</u>
102.	Lista de cultivos aislados presentada al primer equipo de inspección biológica el 5 de agosto de 1991
103.	Carta de Aviación del ejército de tierra, de fecha 16 de enero de 1991, a los depósitos para que entreguen a MSE tres depósitos de combustible
104.	Carta de MSE a los depósitos técnicos de las Fuerzas Aéreas, de 11 de julio de 1991, para que devuelvan tres depósitos
105.	Carta de los depósitos técnicos de las Fuerzas Aéreas a la Dirección de Ingeniería Aeronáutica, de 13 de julio de 1991, relativa al recibo de tres depósitos procedentes de MSE
106.	Carta de las Fuerzas Aéreas y Defensa Aérea a los depósitos técnicos, de 7 de agosto de 1991, relativa a la aprobación de la destrucción de depósitos
107.	Carta sobre suministros técnicos a MIC de 17 de octubre de 1991 relativa a la destrucción de las dos cisternas (dos documentos)
108.	Orden de TECO de fecha 2 de abril de 1991 de retribuir al personal que trabajó en el proyecto Thul Fikar
109.	Orden de TECO de fecha 1º de abril de 1991 de retribuir al personal que trabajó en el proyecto Thul Fikar
110.	Factura expedida por el Establecimiento Estatal de Equipo de Ingeniería Pesada de 13 de mayo de 1991 para pagar el valor de la fabricación de 39 cisternas
111 a 121	Documentos sobre los materiales solicitados y recibidos por TRC
122 a 130	Documentos sobre los materiales solicitados pero no recibidos
131.	El decreto para la creación de la Organización Estatal Iraquí de Importación
132.	Decisión del RCC No. 340 relativa a la creación de TRC de 14 de marzo de 1985
133.	Carta del Gabinete de la Presidencia/el secretario de fecha 15 de enero de 1986 para que TSMID actuara como organismo de adquisiciones
134.	Memorando del Gerente del Departamento T3 al Director General de TRC de 13 de agosto de 1988 relativa al ensayo del Dr. Tariq Al Zubaidi
135.	Retirado
136.	Retirado
137.	Memorando del Dr. Munna Al Juborri al Gerente del Departamento T3 de 6 de abril de 1988 relativo a la investigación del Sr. Fa'ak Banoon

<u>Documento No.</u>	<u>Tema</u>
138.	Memorando del Dr. Munna al Juborri al Director General de TRC de 13 de abril de 1988 relativo al proyecto de cubierta de roya
139.	Carta del TRC de 15 de febrero de 1989 relativa al regreso del Dr. Munna Al Juborri a la universidad (dos documentos)
140.	Memorando del Dr. Hazim Mohamad Ali al Director del Proyecto Al Hakam relativo al traslado al predio de FMD
141.	Carta del Gabinete de la Presidencia de 6 de septiembre de 1990 sobre la transferencia de propiedad del predio de FMD al TRC (dos documentos)
142.	Carta de TRC al Ministerio de Agricultura y Riego/Junta Veterinaria General para facilitar la tarea del Dr. Hazim Muhamad Ali para obtener información
142A.	Carta de TRC a la Junta Veterinaria General de diciembre de 1990 relativa a la solicitud de equipo (dos documentos)
143.	Carta de TRC a la empresa Al Kindi para la producción de vacunas y medicamentos veterinarios de 14 de octubre de 1990 en relación con la solicitud de equipo y materiales
144.	Registro de trabajo diario del proyecto sobre virus
145 a 150	Ofertas de empresas abastecedoras en relación con las solicitudes del Dr. Noriya Abdul Hussain
151.	Retirado
152.	Memorando del Dr. Amir Al Ma'athedi y el Dr. Laua'ae Kissim al Gerente del Departamento T3 de 26 de julio de 1990 relativo al proyecto de la ricina
153.	Memorando del Dr. Lauau'ae Kassim al Gerente del Departamento T3 de 10 de septiembre de 1990 relativo a la investigación conjunta sobre ricina
154.	Memorando del Dr. Luau'ai Kassim y el Dr. Amir Al Ma'athedi al Gerente del Departamento T3 de 7 de octubre de 1990 relativo a la estabilidad de extractos de semillas de ricino a diferentes temperaturas
155.	Actas de la sesión de 11 de noviembre de 1990 relativa a la preparación de un ensayo sobre el terreno de la ricina
156.	Una copia de la investigación sobre la producción de ricina
157.	Carta de reconocimiento de MIC al MRDC sobre el estudio y la modificación de un avión de combate para volar sin piloto
158.	Solicitudes de algunos materiales de Reynolds & Wilson Ltd.

Documento No.

Tema

159. Carta del Gabinete de la Presidencia sobre la transferencia de los servicios del Dr. Issam Al Mukhtar al Ministerio de Educación Superior de 11 de marzo de 1989
160. Orden de MIC de 16 de marzo de 1989 sobre el traslado de personal que trabajó en proyectiles teleridigidos a la fábrica de Al Faris
161. Lista de materiales solicitados para fabricar el dispositivo de autobalanceado de 8 de abril de 1990
162. La oferta de Menatracon Co. de 4 de mayo de 1990
163. Retirado
164. Orden de MIC de 22 de diciembre de 1991 para transferir la gestión del proyecto de los proyectiles teledirigidos a MRDC
165. Orden de MRDC de 23 de octubre de 1994 relativa a la transferencia del Centro de Investigación de Vuelos y el proyecto Al Yamama para integrarlos al Establecimiento Estatal de Diseño de Operaciones de Producción
166. Retirado
167. Carta de TRC al Director Adjunto Superior de MIC de 24 de septiembre de 1990 relativa a los nombres propuestos de predios del proyecto Hakam
168. Carta de MIC al Gabinete de la Presidencia de 24 de septiembre de 1989 relativa al traslado de algunos empleados de TRC fuera de MIC
169. Notas sobre la marcha de los trabajos de TRC escritas por el General Amir Al Sa'adi en abril de 1988
170. Un cuadro de la transacción solicitada expedida por TSMID relativa a la solicitud de dos máquinas de llenado de 12 de abril de 1989
171. Oferta de Oxoid Co. para suministrar medios de cultivo de mayo de 1988
172. Carta del Gabinete de la Presidencia al Ministerio del Petróleo de 7 de marzo de 1987 relativa al proyecto SCP
173. Carta del Ministerio del Petróleo al Gabinete de la Presidencia de fecha 20 de abril de 1987 relativa al proyecto SCP
174. Carta del Ministerio del Petróleo a la Oficina de la Presidencia de fecha 17 de agosto de 1987 relativa al proyecto SCP
175. Actas de una reunión de fecha 2 de junio de 1987 relativa al proyecto SCP

<u>Documento No.</u>	<u>Tema</u>
176.	Carta de TRC al Ministerio del Petróleo de fecha 10 de octubre de 1987 relativa al proyecto SCP con un anexo sobre las fallas y las deficiencias de los proyectos
177.	Carta de TRC al Ministerio del Petróleo de fecha 17 de agosto de 1987 relativa al proyecto SCP
178.	Carta del Gabinete de la Presidencia al Ministerio del Petróleo del 1º de agosto de 1987 relativa a la transferencia de la unidad de SCP a TRC en lugar de MSE
179.	Carta del Gabinete de la Presidencia de 13 de mayo de 1987 dirigida al Ministerio del Petróleo relativa al proyecto SCP
180.	Carta del Ministerio del Petróleo a TRC relativa al proyecto SCP
181.	Una oferta para piezas de repuesto de un fermentador de 150 litros de la empresa Chemap
182.	Carta de TRC al Establecimiento Al Qaqa de 18 de julio de 1991 sobre el suministro de formalina
183-186	Ofertas de la empresa Trane
187.	Oferta de la empresa ACM
188.	Carta del Comandante de la Fuerza de Misiles de 11 de julio de 1991 al Comandante de la Primera Unidad de Mantenimiento para que reuniera fragmentos
189.	Carta del Segundo Batallón de la Brigada 223 de fecha 20 de julio de 1991 dirigida al Comandante de la Fuerza de Misiles relativa a la ejecución de funciones
190.	Carta de la Primera Unidad de Mantenimiento de fecha 9 de julio de 1991 dirigida al Brigadier Mahmood Faraj Bilal sobre la destrucción de ojivas especiales
191.	Carta del Comandante de la Fuerza de Misiles de fecha 15 de julio de 1991 dirigida a la Oficina de Operaciones
192.	Actas de la sesión de fecha 25 de febrero de 1991 celebrada entre el Comandante de la Primera Unidad de Mantenimiento y el Director del proyecto Al Mustafa

Nota: Los documentos Nos. 1 a 187 inclusive ya se han presentado a la Comisión Especial de las Naciones Unidas como parte de la Declaración cabal, definitiva y completa sobre armas biológicas de 22 de junio de 1996. Los documentos Nos. 188 a 192 inclusive se adjuntan con el presente capítulo.
